



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del pleno de fecha 10 de abril de 2025, de la entidad de Villatobas, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 224/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería.

El pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería por acuerdo del pleno de fecha 10 de abril de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villatobas, 11 de abril de 2025.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-1971